



*Embajada de Uruguay ante el Reino  
de Suecia, Noruega y Dinamarca*

## **Boletín No. 16/2020**

*Estocolmo, 19 de noviembre de 2020*

### **A. Información de interés general**

#### *1. Medios de contacto Embajada de Uruguay*



### **MEDIOS DE CONTACTO HABILITADOS A CAUSA DE LA SITUACIÓN SANITARIA**

Dada la actual situación sanitaria y en seguimiento de las recomendaciones de las autoridades suecas, la Embajada de Uruguay se ve en la necesidad de funcionar mediante teletrabajo y con una guardia mínima presencial hasta el 27 de Noviembre.

Por este motivo, se agradece remitir todas las consultas al correo  
[urusuecia@mrree.gub.uy](mailto:urusuecia@mrree.gub.uy)

Por información sobre trámites consulares y otros asuntos, visitar nuestra página web  
[www.emburuguay.se](http://www.emburuguay.se)

## *2. Prórroga validez Certificados de Existencia*

Frente a la situación generada por la propagación del virus Covid-19, el Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con el Banco de Previsión Social (BPS), Caja Notarial, Caja Bancaria, Caja Policial y Caja Milistar, ha determinado una prórroga de 60 días en la validez de los Certificados de Existencia que vencen durante el mes de noviembre.

En ese sentido, el BPS aclara que la prórroga del certificado de existencia es sólo a efectos del cobro de las prestaciones. Para la solicitud de préstamos de los residentes en el exterior que sean realizados por apoderados o titulares en Uruguay, se continúa exigiendo el certificado con vigencia menor de 30 días.

La Caja de Profesionales Universitarios ha informado que, a partir del corriente mes, restablece la exigencia de Certificados de Existencia para el cobro de pasividades. El procedimiento estipulado por esta Caja consiste en una video llamada entre el Consulado y el compatriota, en la cual el compatriota deberá exhibir el documento de identidad vigente. Luego de esta constatación de existencia, el Consulado emitirá el Certificado de Existencia correspondiente y lo enviará al interesado, siendo responsabilidad del compatriota el envío del mencionado certificado a la Caja de Profesionales.

## *3. Controles sanitarios para el ingreso a España*

Para conocimiento y efectos que puedan corresponder, se informa a los compatriotas residentes en Suecia, Noruega y Dinamarca que a partir del 23 de noviembre, España exigirá test negativo técnica PCR de Covid-19 para ingresar a dicho país, realizado como máximo 72 horas antes de emprender el viaje.

Ello será obligatorio para los pasajeros provenientes de zonas de riesgo, los que al momento incluyen a:

- **Suecia**
- **Dinamarca** (excepto Groenlandia e Islas Feroe)

- **Noruega** (excepto las regiones de Rogaland, Møre og Romsdal, Nordland, Viken, Innlandet, Vestfold og Telemark, Agder, Vestland, Trøndelag y Troms og Finnmark).

Las zonas de riesgo se irán actualizando cada quince días.

También deberá completarse un formulario de Salud disponible en: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/ControlHS.htm>

o a través de la web [www.spth.gob.es](http://www.spth.gob.es)

Cabe puntualizar que los requisitos mencionados no son aplicables para pasajeros en tránsito. Pero sí debe cumplirse en caso de cancelación de vuelo y necesidad de pernoctar en España, o escalas muy prolongadas donde haya necesidad de salir del Aeropuerto.

Se destaca que dentro de los países de riesgo no se encuentra Uruguay, por lo que no se necesita el test PCR cuando se regresa desde Uruguay hacia Europa vía España.

#### 4. Preguntas frecuentes sobre viajes a Uruguay

**- Soy uruguayo pero mi Pasaporte vigente y con el que viajo siempre es extranjero. Puedo ingresar a Uruguay?**

Usted puede ingresar a Uruguay, en tanto nacional uruguayo. El viaje con el Pasaporte extranjero es respaldado con un Certificado de nacionalidad emitido por el Consulado, a efectos de evitar cualquier dificultad para embarcar, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Pasaporte extranjero que dice "Nacido/a: cualquier punto de Uruguay"

Nos envía copia de dicho Pasaporte a [urusuecia@mrree.gub.uy](mailto:urusuecia@mrree.gub.uy) y el Consulado emite el Certificado sin más.

b) Pasaporte extranjero, que dice nacido/a en el extranjero, y usted alguna vez tuvo documento uruguayo (Pasaporte, Cédula) pero ahora está vencido.

Nos envía copia del Pasaporte y el documento uruguayo (aunque esté vencido) a [urusuecia@mrree.gub.uy](mailto:urusuecia@mrree.gub.uy) y el Consulado emite el Certificado.

c) Hijo/a o nieto/a de uruguayo con Pasaporte extranjero, que dice nacido/a en el extranjero, y nunca tuvo ningún documento uruguayo.

En ese caso nos tiene que enviar su partida de nacimiento extranjera Apostillada (ver abajo cómo obtener la Apostilla), y la o las partidas de su padre/madre o abuelo/abuela, según quién otorgue la nacionalidad, y una vez analizada la documentación el Consulado emite el Certificado.

**- Soy uruguayo/a y mi pareja es extranjera. Puedo llevarla a Uruguay?**

a) Si usted está casado o tiene una unión concubinaria legalmente registrada y puede probar la misma con un documento oficial, usted puede tramitar una solicitud especial de ingreso directamente ante la autoridad migratoria del Uruguay. El trámite se realiza online (<https://www.gub.uy/.../autorizacion-ingreso-excepcional...>) y deberá acreditar un mínimo de 5 años de concubinato mediante certificado oficial o notarial, legalizado mediante la Apostilla de La Haya y traducido al español. En caso de matrimonio, debe adjuntarse partida correspondiente igualmente apostillada. (La Apostilla se puede realizar con un Notarius Publicus en Suecia o ante Cancillerías locales en Noruega y Dinamarca).

b) Si la relación es una unión de hecho y no puede probarla mediante un documento oficial, que pueda ser reconocido mediante el trámite de apostilla, por el momento las fronteras de Uruguay están cerradas a los extranjeros y NO es posible tramitar una solicitud especial de ingreso en este caso.

TODAS LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES SON CONSIDERADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECTAMENTE, SIN INTERVENCIÓN DEL CONSULADO.

**- Tengo pasaporte europeo y pasaporte uruguayo, ambos vigentes. Con cuál debo viajar a Uruguay?**

Con el pasaporte uruguayo. Es el que acredita la nacionalidad y por tanto permite el ingreso sin dificultades a Uruguay.

**- Tengo dificultades para cumplir con el plazo de 72 horas para el test PCR.**

El Consulado cuenta con antecedentes de toda la jurisdicción donde los compatriotas se han podido hacer el test requerido. Cabe indicar que el plazo es de 72 horas antes de que parta el vuelo inicial del itinerario. En caso de dificultad mayor, envíe un correo electrónico a [urusuecia@mrree.gub.uy](mailto:urusuecia@mrree.gub.uy) y analizaremos su caso.

**- Se canceló el vuelo y ahora el test PCR no cumple el plazo de 72 horas.**

El Consulado no puede garantizar que las aerolíneas se hagan cargo de ese aspecto de la cancelación del vuelo. Pero el test sigue siendo requisito indispensable para ingresar a Uruguay. Atento a las frecuentes cancelaciones, en las actuales circunstancias es desaconsejado viajar, a excepción de situaciones absolutamente urgentes e impostergables. En caso de decidir hacerlo, es su responsabilidad y recomendamos contratar los seguros de viaje correspondientes.

**- Soy uruguayo pero mis hijos no tienen pasaporte uruguayo ni nacieron en Uruguay.**

Como hijos de uruguayos, ellos pueden ingresar a Uruguay en las presentes circunstancias. Debe acreditarse la filiación mediante partida de nacimiento, y el Consulado emite un Certificado de Nacionalidad para facilitar el embarque. Lo mismo con los nietos de las personas nacidas en el territorio nacional.

**- Puedo obtener el Pasaporte uruguayo en las presentes circunstancias? Cuánto demora?**

Como se podrá comprender, y en el marco del rebrote de la epidemia, los servicios consulares han sido restringidos en virtud del menor personal presencial en las oficinas y estamos haciendo frente a una creciente demanda de solicitudes. Actualmente estimamos debe calcularse un plazo de agenda de cita en 20 días. En el caso del pasaporte, la emisión del mismo demora normalmente unos 45 días hasta su entrega.

Por mayor información sobre los servicios consulares, recomendamos visitar nuestra página web [www.emburuguay.se](http://www.emburuguay.se) o enviar un email a [urusuecia@mrree.gub.uy](mailto:urusuecia@mrree.gub.uy)

Adjuntamos links de diferentes agencias y organismos, donde podrán encontrar información actualizada acerca del COVID-19:

- <https://www.folkhalsomyndigheten.se/smittskydd-beredskap/utbrott/aktuella-utbrott/covid-19/>
- <https://www.krisinformation.se/detta-kan-handa/handelser-och-storningar/20192/myndigheterna-om-det-nya-coronaviruset>
- <https://www.regeringen.se/>
- <https://www.ecdc.europa.eu/en>

Saludos cordiales,



Embajada de Uruguay  
Kommendörsgatan 35, NB  
114 58 Estocolmo, Suecia  
Tel. +46 (8) 6603196  
Fax. +46 (8) 6653166